

ORDENANZA Nº 008-96-MPLP

Tingo María, 29 de agosto de 1996.

EL ALCALDE DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 1996, visto; el documento administrativo con registro Nº 7511, presentado por la Promoción Luis Castañeda Lossio del Colegio Nacional Gómez Arias Dávila, y de conformidad con lo establecido en el inciso 4) del Art. 109, inciso 1) del Art. 369 y el Art. 949 de la Ley Nº 23853, Orgánica de Municipalidades; el Art. 609 del Decreto Legislativo Nº 776, y la parte pertinente del Código Tributario vigente; por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exonerar a la Promoción Luis Castañeda Lossio, del Colegio Nacional Gómez Arias Dávila, del pago de S/. 44.00 por Bienestar Social y derecho de autorización de la parrillada que realizará el día 30 de agosto de 1996 en la losa deportiva del pueblo joven Bella Durmiente, con fines de recaudar fondos para un viaje de promoción a la ciudad de Huaraz.

Artículo 2º.- Derivar el mencionado documento al Área de Rentas para que se otorgue la autorización correspondiente.

POR TANTO:

Regístrese y cúmplase.



Municipalidad Provincial Leoncio Prado

  
Ingº Lic. Adm. MISAEL ALVARADO PAUCAR  
ALCALDE